Pellizer gomez de la puerta corregidor de esta villa
de guipuzcoa por su mad hago saber a vos doña maria de
arrotegui viuda de la villa de bergara que
ante mi parecio la parte de domingo de mocoron
de la villa de azcoitia y presento una peti
de tenor siguiente — Ilustre señor domingo de
mocorona vecino de la villa de azcoitia digo que entre pleito
que trata con doña maria de arrotegui prometido
d. m. sentencia definitiva de la qual la parte que
se vello por antelos señores presidente oidores
de valladolid por agravio que a me presen
tado el pedido de esta el termino de la ley como
parece por el testimonio firmado por fernan
dez saucedo escrivano de camara y de la audiencia de la
real chancilleria y por lo suso dicho la dicha apelacion
esta desierta y la dicha sentencia pasada en autoridad de
cosa juzgada y sin embargo a v. m. asi lo declare
sobre que pido justicia y para ello ofrezco esta escritura
presentada por pedido justicia y por mi visto mande
dar el presente por vos proveido que vos mande
que dentro de tres dias primeros siguientes desde que
este mi mandamiento vos fuere notificado mostreis los deligen
cias que tuvieis en la execucion de la dicha apelacion
por vos interpuesta con apercibimiento que vos apelo
lo contrario haziendo no mostrando los dichos deligencias
dentro del dicho termino pasado que en el tuviere el
causa justicia fecho en tolosa a primero de junio
de mil e quinientos y sesenta y cinco años

Pellizer
de la puerta

Ante mi
domingo de
ziarreta

En la villa de vergara miercoles deligencias que hego en execucion
de cierta apelacion dentro de tres dias

Las casas donde bye morador maria de Arozeguiguel son
la calle de barencalle de la villa de Vergara a tres dias de
mes de febrero de mil quinientos y ochenta y ocho años
y Pedro de Eguia escribano de su magd e fee de la
dicha. Y en el Ayto desta Villa de Vergara por el señor corregidor Paraleo
fedor y los señores Diputados y Procurador de la villa y
Regimiento y Procurador de la Provincia de Guipuzcoa
la qual dixo que el dicho Ayuntamiento desta Villa de
Vergara en nombre de la Villa y Provincia de Guipuzcoa
presentaron ante los señores presidente y oydores de la real
audiencia de Valladolid y ante el señor alcalde
de la casa y presentado por su fiscal y relator
parte de la doña maria de arozeguiguel y de la
casa hizo con una ratificacion de poder que
su nombre hizieron por la dicha doña maria de bergara
su muger esta cedula del tenor siguiente
cedula del dicho señor corregidor
y dicen que el dicho Alonso de Lueda traer estando de
la dicha que de esta de Lueda y Domingo de Ruiz Emmuel de la
tanse y moradores de la villa de Vergara en fee de la
presente de mi nombre y de los demas con presente